



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIDO: Vaneza

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

DIA 24 MES 10 AÑO 24 HORA 11:40

30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial

Número Interno: 12.796/24

ORDENANZA N° 17.239/24

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA DIGITAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza tiene como objetivo crear el Programa de Prevención de la Ludopatía Digital y Consumos Problemáticos Digitales en el ámbito de la Educación Digital Integral, teniendo como alcance los espacios formales y no formales de aprendizaje como Escuelas, Clubes Sociales y Deportivos, Centros de Promoción Barriales, Centros Tecnológicos Comunitarios, Centros de Encuentro, Uniones Vecinales, Centros de Atención Primaria de Salud y/o Puntos Digitales, destinado a niños/as, adolescentes, adultos/as y personas mayores de Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º: El Programa de Prevención de la Ludopatía Digital y Consumos Problemáticos Digitales en el ámbito de la Educación Digital Integral tiene como objetivos:

- a. prevenir y abordar los riesgos asociados al juego de apuestas en línea, a los efectos de prevenir el juego patológico y compulsivo, evitando las consecuencias perjudiciales a nivel individual, familiar y social;
- b. concientizar a los/as niños/as, adolescentes, adultos/as y personas mayores sobre el consumo problemático digital;
- c. brindar herramientas y capacitaciones a los espacios formales y no formales de aprendizaje para que puedan detectar en los/as niños/as, adolescentes, adultos/as y personas mayores el impulso de jugar a juegos de apuestas en línea de manera compulsiva;
- d. abordar la ludopatía digital y consumos problemáticos digitales desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e individualizada considerando la situación particular;
- e. brindar apoyo y acompañamiento a las familias y/o entorno afectivo;
- f. promover el trabajo articulado con otras áreas a los fines de generar un impacto sobre la problemática.

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial

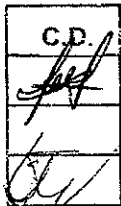
ARTICULO 3º: Se entiende por Ludopatía Digital y Consumos Problemáticos Digitales al impulso incontrolable a jugar y apostar en los juegos de apuestas a través de dispositivos móviles con acceso a internet.

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Cultura y la Secretaria de Salud, destinando presupuesto particular para el Programa referido.

ARTICULO 5º: Promover talleres, charlas y capacitaciones destinados a niños/as, adolescentes, adultos/as y personas mayores en los espacios formales y no formales de aprendizaje.

ARTICULO 6º: La autoridad de aplicación se encarga de implementar campañas de prevención de ludopatía digital y consumos problemáticos digitales empleando material de difusión.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMOSEGUNDA REUNIÓN, DÉCIMOQUINTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2024.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA

SALIDA

liwulnec

CON: *01* FOJAS

21 OCT 2024

FECHA: *1* HORA: *1105*